



Bogotá D.C., 19 de enero de 2024

RECTORÍA RESOLUCIÓN No. 04 de 2024

CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2024-1

Reglamento estudiantil – Artículo 24

La cancelación de la matrícula para el primer período académico de 2024 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar la cancelación a través del Sistema Enlace anexando carta dirigida a la Secretaría General, firmada conjuntamente con su acudiente, debidamente motivada y, de ser necesario adjuntando, los documentos que la sustenten.
2. Las solicitudes presentadas en el primer período académico de 2024 hasta el 28 de enero de 2024 darán lugar a la devolución del 80% del valor de la matrícula correspondiente al período 2024-1.
3. Las solicitudes de cancelación presentadas después del 28 de enero de 2024 no darán lugar a devolución alguna y es obligación del estudiante cumplir con el pago del valor total de la matrícula. No podrá cancelarse el período académico en fecha posterior al 13 de mayo de 2024.

Ing. HÉCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
Rector

Ing. CLAUDIA RÍOS REYES
Secretaria General